



**ACUERDO DE CONCEJO N° 031 - 2015/MPH-CZ**

Caraz, 04 de Marzo del 2015

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2015, de fecha 04 de Marzo de 2015; y,

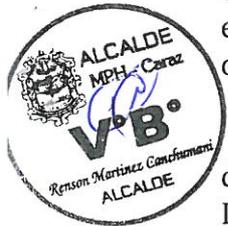
**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2015-EF., de fecha 20 de febrero del año 2015, se DECRETA lo siguiente: Artículo Primero.- Objetivo: Autorizar la Incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 1,081'011,241.00 (Mil Ochenta y Un Millones Once Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), a favor de diversos Gobiernos Locales, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, en el Marco de lo establecido en el numeral 1 de la Septuagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 30281 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 044-2015-MPHy/05.20, el Gerente de Planificación y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente Municipal, pone en conocimiento sobre el Decreto Supremo N° 032-2015-EF, publicado el 20 de febrero del 2015 en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas – Presupuesto, donde se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario y según anexo, por el monto de S/. 1'216,754.00 (Un Millón Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash". Por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en la Meta 0073: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash", según la nota de Modificación Presupuestal N° 0023;

Que, mediante Informe Legal N° 105-2015-MPHy/05.10, el Gerente de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: 1). Se incorpore los mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del año 2015 la suma de S/. 1'216,754.00 (Un Millón Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), autorizados por el Decreto Supremo N° 032-2015-EF, con la modificación del Presupuesto Institucional 2015, conforme corresponda. 2) Previo conocimiento del





Concejo Municipal, se tenga presente el dictamen de la Comisión de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, conforme al Artículo 78º y 79º del Reglamento Interno del Concejo Municipal. 3) Se ponga en conocimiento a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y demás organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1 de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro de los plazos establecidos;

Que, con Dictamen N°013-2015-MPH/Cz-CORPRTyP., la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, proponen al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR y AUTORIZAR el Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2015, según Decreto Supremo N° 032-2015-EF, publicado el 20 de febrero del año 2015 en la Página Web del Ministerio de Economía y Finanzas – Presupuesto, por el cual se autoriza la Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario en la Meta 0073, por el monto de S/. 1'216,754.00 (Un Millón Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), para el Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash”, según la nota de Modificación Presupuestal N° 0023.;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **MAYORÍA;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR y AUTORIZAR el Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2015, según Decreto Supremo N° 032-2015-EF, publicado el 20 de febrero del año 2015 en la Página Web del Ministerio de Economía y Finanzas – Presupuesto, por el cual se autoriza la Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario en la Meta 0073, por el monto de S/. 1'216,754.00 (Un Millón Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), para el Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash”, según la nota de Modificación Presupuestal N° 0023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente acuerdo en lo que les corresponda, bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

